



"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



V.A.M.N EXP. Nº 1053-130-16 Agreg. 1053-667-16, 1053-2829-18,

1053-2830-18, 1053-2831-18, 1053-2831-18, 1053-485-14, 1053-383-14, 1053-580-17, 1053-575-16, 1053-3371-18 y 1053-3372-18

DECRETO N° 5822 -E. SAN SALVADOR DE JUJUY, 0.9 JUN 2002

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivice el pago adeudado a las empresas "Armagedón" y "Matias" por los servicios de transporte prestados; v

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que. es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición de cuentas.

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, mediante Resolución N° 581-E-22, de fecha 23 de febrero de 2022, se reconoce la efectiva prestación de servicios de la empresa "Armagedón" correspondiente al periodo 2017 y de la empresa "Matias" por el periodo 2015.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar a imputar la erogación a la partida de deuda pública.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-130-16 C/Agregados, caratulado: "PAGO DE FACTURA EN CONCEPTO DE ABONO DOCENTE CORRESPONDIENTE A NOV/15, COMISION MUNICIPAL DE CATUA", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pagos de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



1/2.. CDE. A DECRETO Nº

-E-

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese en el Boletín Oficial en forma sintética, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

murdum

C.P.N. GERARDO RUBEI! MORALES GOBERNADOR

MINISTRO DE

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE **QEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

Prof. ESTRELLA A/C Jefatura de Despacho Ministerio de Educación